B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 867/2004. Interesado: D. Shani Sittu. Fecha Propuesta Resolución: 2 de Septiembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 29 de octubre de 2004.–La Instructora, Ángeles Rodríguez.–54.004.

MINISTERIO DE FOMENTO

Acuerdo del Director de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra otorgando plazo para solicitar la calificación de prestación de servicio a un determinado tráfico.

Con efectividad 1 de abril de 2004 ha entrado en vigor la Orden ministerial que concreta los conceptos, condiciones, escalas y criterios para la aplicación de las tasas portuarias y sus bonificaciones (BOE número 78, de 31 de marzo), de acuerdo con lo previsto en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

En virtud de los establecido en su artículo 7.3.º, las solicitudes de calificación de prestación de servicio a un determinado tipo de tráfico deberán ser renovadas anualmente mediante nueva solicitud presentada antes del 15 de diciembre anterior al año natural para el que se solicite la renovación.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, los sujetos pasivos que deseen obtener la calificación de prestación de servicio a un determinado tipo de tráfico deberán manifestarlo expresamente mediante solicitud dirigida a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra concretando las condiciones del servicio en los términos del artículo 7.2.º de la citada Orden ministerial antes del 15 de diciembre del presente ejercicio siendo aplicable desde la primera escala del año 2005.

La Autoridad Portuaria procederá a la resolución de las solicitudes en el plazo de quince días, considerándose desestimadas en caso de falta de resolución expresa en dicho plazo.

Pontevedra, 26 de noviembre de 2004.–El Director, Miguel Ángel Navarro Veroz.–54.395.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de: Modificación n.º 1 del proyecto de construcción de la «Autopista de Peaje Eje Aeropuerto. Conexión Aeropuerto-Variante de la N-II (A-2) y vías de servicio sur de Barajas». Clave: 42-M-10380.M. Término municipal de Madrid. Distrito de Barajas. Provincia de Madrid. Concesionaria: Autopista Eje Aeropuerto C.E.S.A.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 19 de noviembre de 2004 se aprueba el proyecto arriba indicado. Dicha resolución no agota la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y dentro de los plazos que, según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en el citado artículo.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8-1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en su redacción dada por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16-4 de la Ley 8/1972, de Autopistas en Régimen de Concesión. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en los apartados 2.º y 3.º de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que aparecen en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica a continuación.

Lugar: Junta municipal de Distrito de Barajas. Fecha: 20 de diciembre de 2004. Hora: De 9,30 a 13,30.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los artículos 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

La publicación hecha en el BOE y en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además podrán hacerse acompañar a su costa de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (c/ Josefa Valcárcel, n.º 11, de Madrid) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente necesidad.

Los Planos Parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, en la Junta Municipal de los distritos de Barajas y Hortaleza (Madrid) y en las oficinas de Sociedad Concesionaria «Autopista Eje Aeropuerto» C.E.S.A. (C/ Cañada Real de las Merinas n.º 13. Edificio Eisenhower Bloque 1. Planta 4. 28042 Barajas-Madrid).

La relación de titulares, bienes y derechos afectados convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto referenciado es la siguiente: